

Proyecto de principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos

Convocatoria para el envío de comentarios

El proyecto del CICR sobre personas desaparecidas (“Missing Persons Project”) se encuentra en fase de desarrollo de un conjunto de principios rectores para la interacción con familiares de migrantes desaparecidos.

Invitamos a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre dichos principios rectores por escrito.

Todos los comentarios:

- deben enviarse únicamente a la siguiente dirección de correo electrónico, creada para este fin: missingpersonsproject@icrc.org
- deben decir lo siguiente en el asunto del correo: Principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos - comentarios
- deben figurar todos juntos en un único documento de no más de dos páginas e indicar el párrafo exacto al que hace referencia cada comentario
- deben estar redactados en inglés, francés, español, árabe o ruso.

Plazo

- Los comentarios deben enviarse antes del 31 de octubre de 2020.

Acerca del proyecto del CICR sobre personas desaparecidas (“Missing Persons Project”) ([leaflet](#) and [video](#))

La Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) responde a un cometido de larga data y a una experiencia operacional de 150 años en la búsqueda de personas desaparecidas y el restablecimiento del contacto entre familiares separados. Sobre la base de la convicción de que se necesita sumar esfuerzos en todo el mundo para mejorar la respuesta global frente a la tragedia de las personas desaparecidas y sus familiares, en 2018, el CICR lanzó el proyecto sobre personas desaparecidas. En colaboración con otros actores, esta iniciativa pretende reunir a expertos, representantes de las familias y otras partes interesadas de todo el mundo para llegar a un consenso sobre prácticas idóneas, promover las normas técnicas vigentes y desarrollar otras nuevas allí donde sea necesario.

Proyecto de principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos

Proyecto de principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos

Proyecto “Missing Persons” del CICR

Preámbulo

En este documento, se presenta un conjunto de principios para orientar a las partes interesadas en sus interacciones con los familiares de migrantes desaparecidos.^{1,2} Se entiende aquí por “migrante desaparecido” toda persona cuya situación o paradero es desconocido por sus familiares en el marco de su intento por migrar. Por lo tanto, el término “migrante desaparecido” incluye tanto a las personas vivas como a las muertas. Los principios tienen por finalidad sustentar la interacción entre los familiares y un amplio abanico de partes interesadas, incluidos los Estados y sus diversos órganos, organizaciones internacionales y no gubernamentales, y entidades de la sociedad civil, como las asociaciones de familiares de personas desaparecidas. Se presupone que los familiares, en su carácter de actores principales, son el elemento central de las acciones destinadas a satisfacer sus necesidades, con el apoyo de terceros. Este documento abarca todos los aspectos concernientes a la forma en que los interesados interactúan con los familiares y la forma en que estos últimos pueden participar más eficazmente en el proceso de recopilar, analizar e intercambiar información para determinar lo sucedido a los migrantes desaparecidos y su paradero, así como en la atención de sus demás necesidades.

Los principios obedecen a la necesidad de abordar las numerosas consecuencias para los familiares de los desaparecidos, incluida la devastadora incertidumbre de no saber qué es lo que le ha sucedido al pariente desaparecido. La desaparición de un familiar puede afectar significativamente el bienestar de una persona, lo que se traduce en consecuencias emocionales, psicológicas, materiales, culturales y sociales que pueden exceder la capacidad de esa persona para hacer frente a la situación. Cabe señalar que la experiencia de trabajo con familiares de personas desaparecidas en otros contextos —especialmente, en conflictos armados— puede aportar herramientas para la interacción con los familiares de los migrantes desaparecidos. Sin embargo, el abordaje de la cuestión de las personas desaparecidas durante el proceso de migración es complicado por el hecho de que los familiares suelen estar separados por barreras de distancia, idioma y cultura de los países donde desaparecieron sus seres queridos y, por ende, de quienes tienen información que pueda ser de ayuda. En muchos casos, los propios familiares son migrantes, que, a menudo, se encuentran en

¹ En el marco del derecho internacional humanitario, no existe una definición aceptada universalmente del término “migrante”: para el CICR, los migrantes son personas que dejan o huyen de su hogar en búsqueda de seguridad o de mejores perspectivas, y que pueden estar en dificultades y necesitar protección o asistencia humanitaria. Los migrantes pueden ser trabajadores, estudiantes y/o extranjeros considerados irregulares por las autoridades públicas. También pueden ser refugiados, solicitantes de asilo y/o apátridas.

² En términos más generales, una persona desaparecida es toda persona cuyo paradero es desconocido por sus familiares o que, en base a información fidedigna, haya sido dada por desaparecida de conformidad con el derecho interno en relación con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier otra situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente. (Principios rectores del CICR/Modelo de ley sobre las personas desaparecidas <https://www.icrc.org/es/document/principios-rectores-modelo-de-ley-sobre-las-personas-desaparecidas>)

Proyecto de principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos

una situación precaria en su país de residencia.

Los principios engloban las mejores prácticas y representan enfoques técnicos para el abordaje de la amplia variedad de necesidades que tienen los familiares de los migrantes desaparecidos. También son compatibles con las normas jurídicas internacionales pertinentes y con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos. En tal sentido, todos los actores deberían incorporarlos en sus prácticas en la mayor medida posible y sin perjuicio de las limitaciones en cuanto a los recursos disponibles. Los principios también pueden respaldar las actividades de promoción ante los Estados, así como la labor de concientización en un sentido más amplio. Los principios contienen enfoques prácticos para la implementación del objetivo 8 del Pacto Mundial sobre Migración, que compromete a los 164 Estados que lo adoptaron a “emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos”.³

Los principios se basan, esencialmente, en la comprensión de que los familiares tienen la necesidad de averiguar lo sucedido a las personas desaparecidas y su paradero, con los derechos correspondientes establecidos por el derecho internacional humanitario (el “derecho a saber”) y el derecho internacional de los derechos humanos (el “derecho a la verdad”). Igual importancia reviste el principio de “no hacer daño”, mediante el cual se exige a los actores que se esfuercen por no causar más daños ni sufrimientos como consecuencia de sus acciones. Este principio debe guiar todas sus interacciones con los familiares.

En un documento separado y más extenso, los principios van acompañados de ejemplos que ilustran cómo fueron llevados a la práctica en diversos contextos.

Los principios

1. Los familiares y sus competencias deben ser cruciales en todo esfuerzo

Quienes trabajan con la temática de los migrantes desaparecidos deben considerar centrales, para la investigación, las competencias, la experiencia y los conocimientos de los familiares. Por lo tanto, el hecho de situar a los familiares como los principales actores de la cuestión, garantizando, al mismo tiempo, su seguridad y su bienestar, debería ser un aspecto fundamental en todo esfuerzo por abordar las necesidades de los familiares. Ese criterio debería incluir, entre otros aspectos, los esfuerzos por asegurar la participación activa de los familiares en el diseño y en la aplicación de todas las medidas relacionadas con la búsqueda, así como la respuesta más amplia a sus necesidades. Este enfoque exige apoyar a los familiares para que comprendan los procesos generalmente muy técnicos y tomar las medidas necesarias para que tengan acceso a toda la información pertinente —incluido el acceso físico a las tumbas, cuando sea posible— durante la búsqueda. En los casos en que las búsquedas estén a cargo de terceros, los familiares deben poder intercambiar información con ellos. Asimismo, deben tener derecho a no participar, si así lo desean.

2. Comprender y considerar el contexto cultural

Cualquier acercamiento a los familiares de las personas desaparecidas debe contemplar el conocimiento de la cultura local, lo que puede incluir aspectos culturales y religiosos del luto, del duelo y de las costumbres funerarias, normas relativas a los papeles ambiguos que surgen en la sociedad cuando una persona está desaparecida (p. ej., el caso de esposas o viudas) o

³ Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, julio de 2018: <https://undocs.org/es/A/CONF.231/3>

Proyecto de principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos

estigmatización. En la práctica, el mejor enfoque consiste en lograr que, en las interacciones con los familiares, participen personas del mismo contexto cultural y, en el mejor de los casos, miembros de otras familias afectadas.

3. Definir la familia en un sentido amplio

La definición de familia debe ser flexible, en consonancia con las variaciones culturales y contextuales, y debe tener en cuenta la dependencia emocional prolongada y la aceptación mutua de las relaciones. En tal sentido, no debe limitarse a un concepto puramente biológico (más que social). Todos los niños tratados como parte de la familia, más allá de su condición jurídica, deben ser reconocidos como miembros de la familia. Considerando que los migrantes, al estar separados de sus familiares durante períodos prolongados, suelen establecer vínculos sociales con los compañeros de viaje, debería reconocerse la importante función que desempeñan estos últimos — pese a no ser familiares— tanto en lo referido a la denuncia de la desaparición como al suministro de información para ayudar a la búsqueda e identificación. Debe prestarse especial atención al trato con familias divididas que puedan tener opiniones encontradas o necesidades diferentes.

4. Hacer lo posible por identificar a familiares de personas desaparecidas y fallecidas

Para que los familiares se participen en los procesos destinados a atender sus necesidades, primero es necesario identificar a esos familiares. El acceso a los familiares y la notificación a estos deberían ser una prioridad, siempre que sea posible, especialmente para los Estados, que tienen obligaciones jurídicas de buscar e investigar, pero también para la sociedad civil, que procura trabajar con y para los familiares. Los Estados y otros actores que trabajan con los familiares que han perdido a sus seres queridos no deben limitarse a iniciar el proceso de búsqueda únicamente cuando se encuentre una persona viva o un cuerpo no identificado: deben tener la iniciativa de recopilar datos de esos familiares a los efectos de la búsqueda y siempre garantizando la debida protección de los datos y de la privacidad.

5. Granjearse la confianza de los familiares como base esencial para la labor relativa a las personas desaparecidas

Todos los actores que deseen interactuar con familiares de migrantes desaparecidos deben hacerlo teniendo presente que las familias confían en ellos y considerar que esa confianza es un requisito previo para su participación.

6. Ayudar a los familiares a reclamar sus derechos

La relación entre los familiares de los migrantes desaparecidos y los actores que procuran ayudar a atender las necesidades de estos puede entenderse partiendo de la base por la cual esos familiares son considerados titulares de derechos: muchas de las necesidades que expresan pueden atenderse garantizando sus derechos. En tal sentido, todos los actores deben asegurarse de que los familiares conozcan sus derechos y ayudarlos a reclamarlos.

7. Respetar la comprensión de los familiares respecto del paradero de la persona desaparecida

Las personas que interactúan con los familiares siempre deben esforzarse por comprender y respetar las percepciones de estos sobre el paradero de las personas desaparecidas, siempre que sea posible.

8. Obtener el consentimiento informado en todas las interacciones con los familiares

Proyecto de principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos

Como parte integral del enfoque de “no hacer daño” que estos principios consagran, debe procurarse obtener el consentimiento libre, informado y específico de los familiares para interactuar con ellos en todo momento, más allá del contacto inicial. Ese consentimiento debería entenderse como un proceso —no como un hecho aislado— basado en la confianza y en la transparencia. Muchas de las cuestiones relacionadas con el consentimiento pueden abordarse maximizando la *participación* de los familiares. En el caso de los niños, el consentimiento informado debe abordarse según la capacidad y la madurez del niño de que se trate. Los procedimientos deben adaptarse para permitir que el niño participe plenamente en todas las etapas del proceso de acuerdo con su interés superior, sus deseos y sus sentimientos.

9. Proteger los datos personales y asegurar su uso legítimo

La protección de los datos personales es parte integral de la protección de la vida, la integridad y la dignidad de los familiares. El procesamiento⁴ de datos personales debe respetar los principios de protección de datos, como la equidad y la licitud, los cuales requieren que exista una base jurídica para su procesamiento y que los datos de una persona solo se procesen de forma razonable.

Cuando se recopilan datos de los familiares, debe darse un consentimiento informado. Ese consentimiento abarca el principio de transparencia, según el cual, al momento de recopilar los datos, deberá compartirse con el familiar correspondiente al menos una cantidad mínima de información sobre la forma en que se procesarán los datos. Dado que las personas desaparecidas no pueden dar su consentimiento libre e informado para la recopilación y el uso de sus datos personales, será necesario basarse en el interés público o el interés vital. La información sobre menores y su identidad debe someterse a medidas de protección adicionales al momento de reunir, almacenar y compartir información y datos.

Es preciso respetar de igual manera otros principios en materia de limitación del propósito de los datos, minimización, limitación del almacenamiento, seguridad y rendición de cuentas.

10. Proteger a los familiares

Los familiares de los migrantes desaparecidos pueden sufrir ciertas amenazas, de las cuales deben ser protegidos. El Estado en el que viven los familiares tiene la obligación de garantizar su seguridad y puede recibir el respaldo de otros actores. Las interacciones con los familiares deben respetar y apoyar las propias estrategias de protección de esas personas, y basarse en un análisis contextual. En ese análisis, debe considerarse el hecho de que los propios familiares pueden ser migrantes y de que su situación jurídica en su país de residencia puede ser irregular.

11. Enfoque que abarque la salud mental y el apoyo psicosocial: reducir el riesgo de daño y minimizar la estigmatización

Las personas que trabajan con familiares de migrantes desaparecidos deben ser sensibilizadas sobre las consecuencias psicológicas y psicosociales que acarrea la desaparición de un miembro de la familia, ya que muchos de ellos experimentan una profunda angustia psicológica. La incertidumbre sobre el paradero del ser querido, así como las consecuencias económicas y sociales que ello supone, representan un factor de riesgo que puede generar problemas de salud mental y dificultades psicosociales. Por lo tanto:

- toda respuesta a las necesidades de los familiares debe apoyar los esfuerzos de búsqueda

⁴ Procesamiento se refiere a la recopilación, el almacenamiento, el intercambio y el uso de datos.

Proyecto de principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos

de estos como objetivo principal;

- cuando la angustia psicológica sea aguda e intensa, deberán efectuarse las derivaciones pertinentes a los servicios de salud mental especializados según las necesidades particulares de cada persona. En los contextos en que no se disponga de esos servicios, deberían crearse las capacidades necesarias;
- el personal que interactúe con los familiares debe ser consciente de las consecuencias sociales, como la estigmatización, y asegurarse de que la intervención sirva para reducirlas al mínimo;
- debe prestarse especial atención a adoptar un enfoque que considere la salud mental y el apoyo psicosocial desde el momento de la exhumación hasta el momento en que se notifica la identificación y se restituyen los restos a los familiares. En esos momentos, deben implementarse procesos especializados para apoyar a los familiares.

12. Crear un punto de contacto bien definido con el que puedan interactuar los familiares

Los países de origen, tránsito y destino, junto con otros actores que participan en la búsqueda de migrantes desaparecidos, deben asegurarse de que las familias puedan denunciar la desaparición de uno de sus miembros, así como aportar u obtener información pertinente mediante procedimientos sencillos y accesibles, en cuya seguridad y confidencialidad confíen. Considerando que, a menudo, múltiples organismos participan en la gestión de la información pertinente, incluso en diversas jurisdicciones geográficas, los actores intervinientes —y, en particular, los Estados— deben tratar de designar puntos de contacto bien definidos a los que puedan acudir los familiares.

Esos puntos de contacto también deben facilitar el acceso transnacional a los familiares de los migrantes desaparecidos, ya sea por vía consular o por una vía similar, y la colaboración con ONG y organizaciones internacionales en los Estados de origen, tránsito y destino de los migrantes. Cuando eso no sea factible, debe considerarse la función de las redes informales en esos Estados, así como la de las comunidades de la diáspora, como canales de información.

13. Comprender y abordar las necesidades de los familiares

Además del esclarecimiento del paradero de los desaparecidos, los familiares de los migrantes desaparecidos suelen tener una amplia gama de necesidades, que incluyen cuestiones de índole jurídica, administrativa, económica, médica y psicosocial. Independientemente de su cometido específico, todo organismo que interactúe con los familiares de migrantes desaparecidos debe esforzarse por comprender cabalmente las necesidades de esos familiares. En los casos en que los actores no puedan abordar necesidades específicas por sí mismos, deben efectuarse las derivaciones correspondientes a un tercero debidamente capacitado. Parte de la evaluación de las necesidades de los familiares consiste en determinar la frecuencia y la base del contacto.

14. Maximizar el intercambio de información con los familiares

La calidad y la cantidad de información comunicada a los familiares es crucial tanto para abordar eficazmente las necesidades de esas personas como para gestionar sus expectativas asociadas al proceso. Por lo tanto, los Estados y todos los actores que traten de atender las necesidades de los familiares deberían comunicarles la mayor cantidad de información de máxima calidad de manera oportuna y en un idioma que entiendan.

15. Elaborar protocolos para asegurar el intercambio adecuado de información relativa a la notificación de una identificación

Proyecto de principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos

Será necesario formar profesionales para que expliquen detalladamente a los familiares de los fallecidos el contenido de los informes de identificación multidisciplinarios, sobre todo, cuando la información que ha de entregarse aluda a cuestiones forenses. El mensaje debe transmitirse en un idioma que resulte comprensible para esas personas, de manera clara y empática, en espacios protegidos y seguros, y en persona, siempre que sea posible. También debe proporcionarse a los familiares una copia del informe que identifique al migrante desaparecido en su idioma. La conformación de equipos multidisciplinarios —integrados por expertos forenses, psicólogos y juristas— resulta muy conveniente para llevar a cabo esta tarea.

16. Respetar el principio de no discriminación ofreciendo las mismas oportunidades a todos los familiares

Los familiares de los migrantes desaparecidos deben recibir un trato igualitario, sin distinción alguna de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, patrimonio, nacimiento, situación familiar, orientación sexual, origen étnico o social, o discapacidad.

17. Diseñar interacciones óptimas y protectoras que contemplen las diferentes necesidades de los familiares

Los familiares tendrán necesidades diferentes según diversos factores —género, edad, situación económica, situación jurídica y discapacidad, entre otros—, del mismo modo que las tendrán las poblaciones autóctonas y los miembros de grupos étnicos o culturales, así como los miembros de la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. Toda interacción con esos familiares puede requerir enfoques, experiencias y conocimientos específicos para ser eficiente y evitar infligir daños o discriminar. También es necesario considerar el carácter multidimensional de las vulnerabilidades, la discriminación y las desventajas que pueden incidir en la relación con esos familiares y poner en peligro su participación efectiva.

- Debe prestarse especial atención al género en lo que respecta tanto a los perjuicios de tener un familiar desaparecido como a las necesidades resultantes de ello. Por consiguiente, las interacciones deben efectuarse con perspectiva de género y deben ser conducidas por personal —preferentemente, femenino— que haya recibido una formación adecuada. Como la mayoría de las personas desaparecidas son hombres, la vulnerabilidad económica y la incertidumbre jurídica son cuestiones fundamentales a las que se enfrentan las mujeres de la familia.
- El interés superior de toda persona menor de 18 años de edad que tenga un padre u otro cuidador desaparecido debe ser una consideración primordial en la prestación de servicios o de apoyo dirigidos tanto a ellos individualmente como a su grupo familiar, más allá de que el menor esté o no con su unidad familiar, o de que se trate de un menor no acompañado. Al hacerlo, deben considerarse y tenerse en cuenta los deseos del niño en todos los aspectos relativos a sus intereses utilizando medios acordes a su edad y a su madurez. Si un menor queda en condición de “menor no acompañado” tras la desaparición de un familiar, puede ser necesario asignarle un tutor legal, reunirlo con otros familiares o adoptar medidas de cuidado

Proyecto de principios sobre interacción de las partes interesadas con los familiares de migrantes desaparecidos

alternativo, además de un apoyo adaptado, como apoyo psicosocial especializado, que se proporcionará antes y en conjunto con cualquier trabajo de búsqueda.

18. Asegurarse de que las personas que tratan con los familiares cuenten con las aptitudes adecuadas y mantener equipos multidisciplinarios

Quienes interactúan con familiares de personas desaparecidas deben recibir formación para evaluar y atender las necesidades de esos familiares, así como directrices para garantizar una ayuda adecuada y rápida. Además de la necesidad de conocer el paradero de su pariente desaparecido, los familiares pueden tener otras necesidades urgentes, y todos los actores que interactúan con ellos deben saber cómo pueden satisfacerse esas necesidades. Esos actores también deben tener las aptitudes necesarias para asegurarse de que toda interacción se enmarque en un enfoque de “no hacer daño”.

19. Apoyar a las organizaciones de familiares e interactuar con ellas como una vía de participación importante

Las asociaciones de familiares representan una forma particular y beneficiosa de participación para los familiares, dado que sirven de intermediario de confianza entre ellos y otros actores—incluidos los Estados—, ya sea en el país o en el extranjero. Esas asociaciones pueden apoyar el intercambio de información en ambas direcciones y funcionar como puntos de contacto confiables para que los familiares se reúnan y ofrezcan su solidaridad y su apoyo mutuo. En contextos donde esas asociaciones no existen o no pueden existir, otros grupos—sociedad civil, asociaciones de migrantes, organizaciones religiosas y otras redes— pueden ser los actores más indicados para ofrecer solidaridad, apoyo y defensa a los familiares.